



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 52/2.015

Cayastá, 01 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 15 inc) g y Art. 42, y la Ley N° 9256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOPEZ HECTOR GUSTAVO, DNI N° 13.699.916; en fecha 02/12/2015 se presenta al control médico patronal a cargo del Dr. Germán A. Baumgartner, Esp. en Medicina Laboral, Mat. N° 7234.

Que el médico comunal le indica reposo laboral por el término de 30 días a contar desde la fecha del control, por padecer problemas cardiológicos.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia por enfermedad de larga duración, previsto en el art. 16 de la ley 9256, al agente Sr. LOPEZ HECTOR GUSTAVO, DNI N° 13.699.916, desde el 01/12/2015 por el término de 30 (treinta) días, atento a que el agente presenta problemas cardiológicos. Transcurrido dicho lapso deberá presentarse nuevamente al control médico patronal.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Hugo Lariza
MARIO HUGO LARIZA
L.E. 8.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA